

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1995-09

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**PARA CREAR EL COMITE PUERTO RICO 2004, PARA
COORDINAR EL ESFUERZO GUBERNAMENTAL
INTERAGENCIAL Y APOYAR LAS GESTIONES QUE REALIZA
LA COMISION PRO SEDE OLIMPIADA 2004 EN PUERTO RICO.**

POR CUANTO: La Comisión Pro Sede Olimpiada 2004 es una corporación sin fines de lucro, integrada por un grupo de líderes de la comunidad puertorriqueña, con el objetivo de preparar a Puerto Rico para solicitar la sede de los Juegos Olímpicos del año 2004.

POR CUANTO: La búsqueda de la sede olímpica del año 2004 para Puerto Rico, es un esfuerzo que requiere el respaldo y empeño de todos los puertorriqueños.

POR CUANTO: Las gestiones para obtener la sede y eventual celebración de la olimpiada en Puerto Rico trasciende el evento deportivo, y brinda una excelente oportunidad para provocar un cambio evolucionario en la calidad de vida de nuestra isla, mediante una adecuada planificación.

POR CUANTO: El movimiento del 2004 formula una visión de nuestra sociedad, que próxima a entrar el umbral del siguiente milenio, requiere de importantes acciones concertadas para adecuar nuestra infraestructura, economía, urbanismo, estilos de vida y cualidades humanas a niveles de excelencia, mediante indicadores tangibles.

POR CUANTO: El Gobierno de Puerto Rico fomenta los deportes como elemento esencial para el desarrollo óptimo, físico y mental, de la ciudadanía; y la participación internacional como vehículo para estrechar nuestros lazos con otros pueblos, así como para demostrar nuestras aptitudes.

POR CUANTO: La sociedad puertorriqueña y el Gobierno reconocen la deseabilidad y viabilidad de obtener para Puerto Rico la sede de la Olimpiada del 2004

como oportunidad para unir intereses y voluntades que respondan al llamado de superación colectiva, a través de una meta común, por lo que se hace necesaria la creación del Comité Puerto Rico 2004, para coordinar el esfuerzo gubernamental interagencial y apoyar las gestiones que realiza la Comisión Pro Sede Olimpiada 2004, hacia esos fines.

POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se crea el Comité Puerto Rico 2004, en adelante "El Comité", para coordinar el esfuerzo gubernamental interagencial y apoyar las gestiones que realiza la Comisión Pro Sede Olimpiada 2004 en Puerto Rico. El Comité tendrá la encomienda de colaborar y brindar apoyo a la Comisión Pro Sede Olimpiada 2004 en el diseño, planificación, estudios, organización de actividades, y de coordinar la acción y flujo de información de las agencias del gobierno central, así como de sus municipios, respetando la autonomía entre éstos. Tal colaboración y apoyo estarán sujetos al ámbito jurisdiccional, legal, y disponibilidad de recursos de cada una de las agencias que integran el Comité y de aquellas otras cuya colaboración y apoyo les fueran solicitadas por éste, por iniciativa propia, o a instancias de la Comisión Pro Sede Olimpiada 2004.

SEGUNDO: El Comité, en coordinación con la Comisión Pro Sede Olimpiada 2004, organizará la prestación de los servicios de personal, materiales, equipo y de otra naturaleza a base de la formulación de un plan o conjunto de planes que establezcan el tipo de colaboración y apoyo que necesita la Comisión Pro Sede Olimpiada 2004 de las agencias que integran el Comité como de otras agencias o municipios. Así también desarrollará un plan de obras de infraestructura y de instalaciones deportivas o de apoyo, en las que el gobierno sea el ente principal en su desarrollo.

TERCERO:

El Comité estará integrado por los siguientes funcionarios:

1. Secretario de Recreación y Deportes;
2. Secretario de la Gobernación;
3. Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas;
4. Secretario de Vivienda;
5. Director de la Oficina de Presupuesto y Gerencia;
6. Presidente de la Junta de Planificación;
7. Presidente del Banco Gubernamental de Fomento;
8. Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo;
9. Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos; y
10. Director de la Oficina de Puerto Rico a cargo de Puerto Rico 2004, en la ciudad de Atlanta.

El Gobernador designará al Presidente del Comité entre sus miembros.

CUARTO:

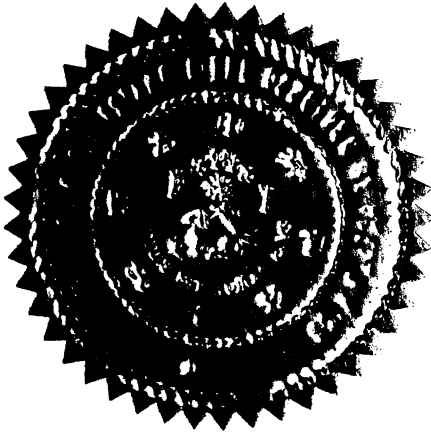
El Presidente del Comité tendrá las siguientes facultades y deberes:

1. Convocar a reuniones de los miembros del Comité y a los Jefes Ejecutivos de otros organismos gubernamentales y municipales para coordinar las gestiones propias del gobierno y la colaboración y ayuda que éstos prestarán a los diversos proyectos y actividades de la Comisión Pro Sede Olimpiada 2004 así como del propio Comité.
2. Ejecutar los acuerdos del Comité en los términos y extensión de los mismos, y asumir las iniciativas que entienda correspondan para agilizar los trabajos del Comité y lograr que se cumplan los fines y objetivos para los que se creó.
3. Rendir informes periódicos al Gobernador sobre las gestiones y actividades realizadas por el Comité; incluyendo los problemas, si alguno, que se susciten en el cumplimiento de sus fines, y propósitos; los recursos esenciales a estos fines y cualquier otro asunto que deba llevarse a la atención y conocimiento del Gobernador.

QUINTO: El Comité tendrá una duración definida y se disolverá una vez haya cumplido su encomienda y sea adjudicada la Sede de la Olimpiada 2004, en 1997.

SEXTO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 26 de enero de 1995.



Pedro Rosello
PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 26 de enero de 1995.

Baltasar Corrada del Río
Baltasar Corrada del Río
Secretario de Estado